Año de 1959 | Lunes 18 de Mayo | Núm. 59

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

Ministerio de Trabajo

ORDEN *de 14 de abril de 1959 por la que se regula el funcionamiento de los Servicios Asistenciales en los Institutos del Seguro Obligatorio de Enfermedad en los días festivos.*

Ilustrísimo señor:

El Decreto de la Presidencia del Gobierno de 23 de diciembre de 1957, (*Boletín Oficial del Estado* de 1 de enero de 1958), por el que se establece el calendario oficial de fiestas, regula las festividades del año para conseguir que el número de días de trabajo sea el máximo, y a este fin suprime o traslada a los domingos próximos parte de ellos.

Especificados cuáles son los días inhábiles a efectos administrativos, judiciales, académicos, mercantiles y laborales, dado el carácter religioso u oficial de la festividad, conviene determinar de forma concreta en qué días de fiesta deben cesar los servicios asistenciales en las Instituciones abiertas del Seguro Obligatorio de Enfermedad y actuar durante los mismos los facultativos que desempeñan los servicios diurnos de urgencia de nueve a ventiuna horas, para evitar las perturbaciones asistenciales que puedan producirse como consecuencia de la clasificación laboral de la festividad y conseguir una mejor adaptación a la superior disposición citada.

En virtud de lo expuesto, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.° Los Médicos de los Servicios diurnos de urgencia actuarán en los domingos y en todas aquellas fiestas de caráter religioso o laboral en las que cierre el comercio y pare la industria, sin tener en cuenta el carácter recuperable o irrecuperable con que puedan estar calificadas las mismas a efectos puramente laborales.

Art. 2.° Durante los domingos y días festivos, a que se alude en el párrafo anterior, no se pasarán consultas en las Instituciones abiertas del Seguro de Enfermedad.

Art. 3.° Se deroga la Orden comunicada de este Ministerio de 29 de noviembre de 1952 en la parte que se opone a la aplicación de esta disposición.

Art. 4.° Se faculta a la Dirección General de Previsión para dictar las normas que exija la ejecución de lo dispuesto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de abril de 1959.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

(Del «B. O. del E.», 6 de mayo, núm. 108.)

1463

Gobierno Civil de la Provincia

En el día de la fecha ha sido juramentado en este Gobierno Civil el vecino de Prádena, de esta provincia, *don Francisco Mate Pajares*, propuesto por la Sociedad de Cazadores para desempeñar el cargo de Guarda particular jurado, para vigilancia y servicio en los términos municipales de esta provincia a que le destine dicha Sociedad.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales.

Segovia, 15 de mayo de 1959.

El Gobernador Civil,
Andrés Merín Martín

1463

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Minas y Combustibles

Jefatura del Distrito de Madrid

ANUNCIO

De acuerdo con la resolución del Excmo. Sr. Ministro de Industria de fecha 5 de mayo de 1959, por la que se declara la caducidad de la concesión minera «Lolita», núm. 532, sita en término de Otero de Herreros, provincia de Segovia como consecuencia de la falta de pago del canon de superficie, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 174 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, anunciando que queda franco el terreno que comprende la citada concesión y sobre el que podrán hacerse nuevas peticiones una vez transcurridos ocho días de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Las solicitudes se presentarán en estas oficinas, Juan de Mena, número 10, y en la hora de diez a trece treinta.

Madrid, 13 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, *Gregorio Bretones.*

1464

ANUNCIO

El Excmo. Sr. Ministro de Industria, con fecha 5 del corriente mes de mayo, ha tenido a bien otorgar a favor de *Porcelanas Eléctricas Maceva, S. A.*, la concesión de explotación nombrada *Maceva*, núm. 708, sita en término de Otero de Herreros, provincia de Segovia.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería.

Madrid, 14 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, *Gregorio Bretones.*

1461

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

NOTA

Se hace público para general conocimiento de los mayoristas y detallistas, así como de los consumidores, que los precios máximos, incluídos arbitrios municipales, aprobados para la venta de frutas y verduras en la semana del 17 al 23 de los corrientes son los que a continuación se relacionan:

ARTICULOS	ALMACEN	PUBLICO
FRUTAS		
Manzanas clase selecta	8,10 ptas. kilo.	10,00 ptas. kilo.
Manzanas clase corriente	3,50 » »	5,50 » »
Naranjas clase selecta	8,00 » »	9,50 » »
Naranjas clase corriente	5,00 » »	6,50 » »
Limones	7,50 » »	9,50 » »
VERDURAS		
Patatas viejas	2,10 » »	2,40 » »
Patatas nuevas	3,20 » »	3,50 » »
Acelgas	1,55 » »	2,30 » »
Repollos	1,50 » »	2,50 » »
Coliflor descargada	3,00 » »	4,25 » »
Coliflor recortada	2,25 » »	3,50 » »
Cebollas	4,75 » »	5,50 » »
Tomates canarios	7,10 » »	8,35 » »
Tomates del país	8,80 » »	10,00 » »
Lechugas	3,00 » »	3,75 » »
Zanahorias	3,00 » »	4,00 » »
Guisantes	6,00 » »	8,00 » »

Estos precios son máximos dentro de cada variedad para las calidades más selectas. El detallista sólo podrá cargar el margen comercial reconocido sobre los de compra, y por los de la provincia los gastos de transporte debidamente justificados. Por tanto, si algún artículo determinado no alcanza al por mayor el precio tope que figura para el almacén, esta baja debe repercutir en la venta al público.

Segovia a 16 de mayo de 1959.

El Gobernador Civil
Jefe de los Servicios Provinciales

1462

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

SUBASTA

Este Ayuntamiento saca a subasta pública la enajenación de un solar enclavado en la Avenida de José Antonio (Pista Militar), entre los de propiedad de don Antonio Rosales Fernández y don Mariano Trobajo González, de una extensión superficial de 241,65 metros cuadrados.

La cantidad que ha de servir de tipo para la licitación será la de *ochenta y cuatro mil quinientas setenta y siete pesetas* con *cincuenta céntimos* (84.577,50), debiendo girar las proposiciones al alza respecto de dicha cantidad.

El acto de subasta se celebrará en la Casa Consistorial de este Municipio, a las doce horas del primer día hábil que siga al transcurso de un período de veinte, igualmente hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. La apertura de pliegos tendrá lugar ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente o Teniente de Alcalde en quien delegue, asistido del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Los licitadores que deseen tomar parte en esta subasta, que podrán concurrir por sí o por mandatario con poder declarado bastante por cualquier Letrado con ejercicio en esta Capital, deberán constituir previamente en la Depositaría Municipal, Caja General de Depósitos o cualquiera de sus sucursales, una fianza provisional de *dos mil quinientas treinta y siete pesetas* con *treinta y dos céntimos* (2.537,32 pesetas). La fianza definitiva que habrá de constituirse en el plazo de diez días por el que resulte adjudicatario, a contar del siguiente al en que sea comunicado el acuerdo de adjudicación definitiva será de *cuatro mil doscientas veintiocho pesetas* con *ochenta y siete céntimos* (4.228,87 pesetas), que representa el 5 por 100 de la cantidad tipo de subasta.

Las proposiciones se admitirán en

la Secretaría Municipal durante las horas de diez a trece, de todos los días hábiles que medien desde el siguiente al en que se publique el anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al en que se haya de verificar la apertura de las plicas, y deberán ser presentadas en sobre cerrado que podrá ser lacrado y reintegradas con póliza del Estado de seis pesetas y timbre municipal correspondiente, con arreglo al modelo de proposición que al final se indica.

En el anverso del sobre, escrito y firmado por el licitador, se consignará: «Proposición para optar a la subasta de un solar sito en la Avenida de José Antonio (Pista Militar)».

En sobre anexo, acompañarán el resguardo acreditativo de la constitución de la fianza provisional indicada y los que concurran representando a una tercera persona, presentarán a más de ello, poder notarial debidamente bastanteado en la forma que anteriormente queda expuesta. Igualmente se unirá una declaración jurada en la que se afirme no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos en los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contración de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Dentro de los diez días siguientes al en que se sea comunicado al rematante la adjudicación definitiva del solar, deberá aquél ingresar en Arcas Municipales la cantidad íntegra a que haya ascendido el remate.

El adjudicatario vendrá obligado a la construcción íntegra del solar, excepto la superficie que haya de respetarse para patios de luces interiores del edificio a construir. El tipo y características del edificio a construir serán las que se señalan en el Pliego de Condiciones correspondiente.

El proyecto de la construcción que se haya de realizar deberá ser aprobado previamente por este Ayuntamiento, a cuyos efectos, el adjudicatario está obligado a presentar dicho proyecto en un plazo que no excederá de cuatro meses, a partir de la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva.

El plazo máximo para la ejecución de las obras será de dos años a partir del comienzo de las mismas.

Las obras deberán dar comienzo en el plazo de un mes, a partir de la fecha en que, por el Ayuntamiento, se conceda la oportuna licencia y deberán ser continuadas normalmente y sin interrupción hasta su total terminación, dentro del plazo fijado.

En aquellos casos en que el adjudicatario construya sobre el solar objeto de la subasta, acogiéndose a los beneficios de «Viviendas de Renta Limitada» establecidos por Ley de 15 de julio de 1954 y desarrollada por su Reglamento de fecha 24 de junio de 1955, los plazos fijados con carácter general quedarán variados y amoldados a los exigidos por el Instituto Nacional de la Vivienda para esta clase de construcciones.

El incumplimiento de las condiciones que se señalan al adjudicatario y muy especialmente la no finalización de las obras en los plazos señalados, llevará consigo la reversión del solar al Municipio con las construcciones y materiales en el mismo entonces existentes. Dicha reversión lo será previo abono al adjudicatario del cincuenta por ciento del precio en que le fué adjudicado.

Las cuestiones y litigios se sometetérán al conocimiento de los Tribunales de esta ciudad.

El importe de los anuncios de esta subasta y cuantos otros gastos se ocasionen serán de cuenta del adjudicatario.

Los Pliegos de Condiciones y demás antecedentes están de manifiesto en la Secretaría Municipal.

En lo no previsto se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Las proposiciones se ajustarán estrictamente al siguiente:

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en ..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia núm. ..., del día ... del corriente año, relativo a la enajenación de un solar propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, situado en la Avenida de José Antonio, de 241,65 metros cuadrados de superficie, se compromete por la presente a la adquisición del expresado terreno en la cantidad de ... (en letra) pesetas, con entera sujeción a cuanto se indica en el referido anuncio y establece el correspondiente pliego de condiciones aprobado para la subasta, del que se encuentra perfectamente enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

Segovia, 15 de mayo de 1959.—El Alcalde, *Angel Sanz Aránguez.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1433

NAVARES DE ENMEDIO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de la cuenta de Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1958, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Navares de Enmedio a 6 de mayo de 1959.—El Alcalde, Fe Moreno.

1434

FRESNO DE LA FUENTE

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de la cuenta de Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1958, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Fresno de la Fuente a 6 de mayo de 1959.—El Alcalde, Juan Martín.

1435

VALLE DE TABLADILLO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de la cuenta de Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1958, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valle de Tabladillo a 6 de mayo de 1959.—El Alcalde, Aureliano Lobo.

1436

NAVARES DE AYUSO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1925), se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de la cuenta de Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1958, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Navares de Ayuso a 6 de mayo de 1959.—El Alcalde, Pablo Calleja.

1437

CASTROSERRACIN

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de la cuenta de Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1958, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Castroserracín a 6 de mayo de 1959. El Alcalde.

1446

RODA DE ERESMA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1958, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Roda de Eresma, a 13 de mayo de 1959.— El Alcalde, S. Sebastián.

1448

TUREGANO

ANUNCIO

Queda expuesto al público por término de quince días, el expediente instruído sobre contribuciones especiales establecido para el Presupuesto extraordinario correspondiente a las obras de pavimentación general y otros servicios, para la calle Angosta y otras varias, cuyos recursos se aplicarán a dicho presupuesto, y la ordenanza de ejecución respectiva, conforme dispone la Ley del Régimen Local y demás disposiciones vigentes.

Turégano, 10 de mayo de 1959.— El Alcalde, G. Canto.

1451

FUENTE EL OLMO DE ISCAR

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en el mismo, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de que puedan presentarse las reclamaciones que consideren procedentes.

Fuente el Olmo de Iscar, 11 de mayo de 1959. — El Alcalde, Julio Alonso.

1452

CASTROJIMENO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1958, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Castrojimeno a 11 de mayo de 1959. El Alcalde, Crescenciano Cristóbal.

1453

CARRASCAL DEL RIO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1958, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Carrascal del Río a 11 de mayo de 1959.—El Alcalde, Martín de Pablo.

1455

OCHANDO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que en esta Secretaría municipal se halla expuesto el expediente de la cuenta del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1958, con todos los justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Ochando, 11 de mayo de 1959.—El Alcalde, Gilberto Herranz.

Instruído expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Ochando a 11 de mayo de 1959.—El Alcalde, Gilberto Herranz.

1456

MADRIGUERA

Instruído expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Madriguera a 13 de mayo de 1959. El Alcalde, Domingo Villas.

1457

MADRIGUERA

Instruído expediente de habilitación de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Madriguera a 13 de mayo de 1959. El Alcalde, Domingo Villas.

IMPRENTA PROVINCIAL